

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00004-00
Accionante : JAVIER ALBERTO SILVA PEÑA
Accionada : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **JAVIER ALBERTO SILVA PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía 91.492.622, quien actúa en nombre propio, contra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** por la presunta violación al derecho fundamental de unidad familiar, mediante la cual se pretende que se ordene:

Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Bogotá el traslado definitivo como Defensor de Familia grado 17 a la ciudad de Bucaramanga, atendiendo a las circunstancias especiales expuestas, a fin de lograr la reintegración familiar en aplicación expresa del decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 648 de 2017, logrando el respeto a los postulados establecidos en el artículo 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.

- 2. NOTIFICAR** por el medio más expedito a la **DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR¹** y a las **DIRECTORAS DE LAS REGIONALES DE BOGOTÁ² Y SANTANDER³** de la misma entidad, o a quienes hagan sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contado a partir del recibo de la notificación electrónica informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto del derecho deprecado. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Las notificadas deberán informar si existe alguna vacante dentro de la planta global en la Regional Santander en el cargo de Defensor de Familia Código 2125 Grado 17 o si hay cargos provistos en provisionalidad.

- 3.** Adviértasele a las accionadas que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. El correo electrónico al cual se debe remitir el informe y cualquier memorial es correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 4. NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **JAVIER ALBERTO SILVA PEÑA⁴** del contenido de la presente providencia, a quien se requiere para que aporte la Resolución No 4543 del 12 de agosto de 2020 mediante la cual fue nombrado como Defensor de familia grado 17 dentro de la planta global del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, Grupo de Protección, la cual se enuncia dentro de las pruebas pero no se aporta.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co

² Martha.TovarT@icbf.gov.co

³ Martha.TorresP@icbf.gov.co

⁴ Javier.Silva@icbf.gov.co

Expediente No. 1100133-42-047-2022-00004-00

Accionante: Javier Alberto Silva Peña

Accionada: ICBF

Asunto: ADMITE TUTELA